

RESOLUCIÓN N° 390/2025, de fecha de la firma electrónica
AUTORIDAD: Directora Gerente.
ASUNTO: Adjudicación del contrato consistente en la construcción de una nueva parada de autobús metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.

GERENCIA

Visto el Expediente **CONTR 2025 584780** que se tramita para la adjudicación del contrato consistente en la construcción de una nueva parada de autobús metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (CMTBC), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES

Primero: Que se ha aperturado en esta entidad expediente de contratación para la adjudicación del contrato consistente en la construcción de una nueva parada de autobús metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (CMTBC), ya que una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas en el anterior expediente con referencia **CONTR 2025 389520**, no ha habido ofertas presentadas, dictándose Resolución de Gerencia n° 312/2025, por la que se declaró desierto el procedimiento, y aprobándose posteriormente la apertura de nuevo expediente con referencia **CONTR 2025 584780**.

Segundo: Que de acuerdo con lo anterior, cabe referirse que con fecha 15 de septiembre de 2025, la Dirección de Servicios Generales ha elevado Propuesta de Inicio de expediente y posteriormente se ha dictado Resolución de Gerencia n° 316/2025, de 16 de septiembre, de aprobación de acuerdo de inicio del expediente de referencia.

Tercero: Que la Dirección Técnica del Consorcio redactó un Proyecto de construcción de la nueva parada de autobús metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera. En el citado proyecto consta memoria, planos, pliego de prescripciones técnicas, y presupuestos, habiendo sido consensuado con los representantes del Hospital, de conformidad con el convenio de colaboración existente entre ambas entidades.

Cuarto: Que de acuerdo con lo anterior, se hace constar que se han utilizado para ambos expedientes los mismos pliegos administrativos informados por el Gabinete Jurídico Provincial de Cádiz, mediante informe favorable CA 2025/63, al no modificarse el contenido de los contemplados en el PCAP y anexos informados.

Quinto: Que el expediente queda conformado, además de por los documentos anteriormente relacionados, por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, certificados de existencia de crédito para el ejercicio corriente y compromisos de consignación en sus respectivos Presupuestos de Gastos para los ejercicios siguientes, habiendo sido aprobado el expediente mediante Resolución de Gerencia n°319/2025, de 17 de septiembre de 2025.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		05/11/2025 12:06:52	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwjVyL1zxOUzp4K07Qo0u7rWx6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sexto: Que se ha publicado la documentación referida en el perfil del contratante, y finalizado el plazo de presentación, a través del portal de contratación electrónica SIREC, y donde constan 3 ofertas en plazo: Innovia Coptalia S.A., Infraestructuras Urbanas y Medio Ambiente S.L., y Growly Maquinaria Constructiva S.L.

Cuarto: Que con fecha 10 de octubre de 2025, se eleva informe propuesta de adjudicación a la empresa clasificada en primer lugar Growly Maquinaria Constructiva S.L., que presenta una oferta por importe de 78.302 euros IVA no incluido.

Quinto: Que de acuerdo con lo expuesto, se procedió al requerimiento de documentación que consta en los pliegos en el punto 10.4 del PCAP, a la empresa Growly Maquinaria Constructiva S.L., habiendo sido presentada electrónicamente y constando informe favorable de la Dirección de Servicios Generales de fecha 31 de octubre de 2025, que ha sido elevado a la Gerencia como órgano de contratación al ser conforme la documentación a lo establecido en el PCAP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta, lo preceptuado en los artículos 116. 3 y 4, 117.1, 122. 1, 5 y 7, 124, 131.2 y 135.1 de la LCSP, la Instrucción 11/2019 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre control interno y contabilización presupuestaria de los Consorcios adscritos a esa Administración.

Esta Gerencia, de conformidad con la atribución establecida en el artículo 17 de los Estatutos de este Consorcio, publicados en el Boja nº149, de 5 de agosto de 2019, así como con la distribución de competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 18 de febrero de 2020,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato consistente en la construcción de una nueva parada de autobús metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, mediante procedimiento abierto supersimplificado, artículo 159.6 de la LCSP, a la empresa Growly Maquinaria Constructiva S.L., por importe de 78.302 euros IVA no incluido, y con un plazo de ejecución de dos meses, desde que se señale por la Dirección Técnica del Consorcio, como responsable del contrato, el inicio de la misma con la documentación oportuna.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, y publicarla en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo estipulado en el punto 10.5 del PCAP. Del mismo modo, y de conformidad con lo establecido en el punto 10.6 del PCAP relativo a la formalización del formación electrónica del contrato, y una vez adjudicado el contrato se procederá a su inmediata formalización que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 31 de los estatutos del Consorcio publicados en el BOJA nº149, de 5 de agosto, los actos de todos los órganos del Consorcio agotan la vía administrativa, excepto los dictados por el Director o Directora Gerente, en el ejercicio de sus competencias que podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: Concepción Parra Sesé

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		05/11/2025 12:06:52	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwjVyL1zxOUzp4K07Qo0u7rWx6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	